



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-1596-2025-UNSAAC

Cusco,

07 NOV 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 2514-2025-CEPRU-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 898148, remitido por el **DR. MARIO OSWALDOGUZMÁN HUAMÁN**, Director del Centro de Estudios Preuniversitario de la Institución, solicitando modificar resolución Nro. R-1501-2025-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer numeral de la resolución Nro. R-1501-2025-UNSAAC de fecha 23 de octubre de 2025, se designó a docentes auxiliares de control y seguimiento de alumnos para el CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS, CEPRU-UNSAAC, durante el CICLO ORDINARIO 2025-II Presencial y Virtual con eficacia anticipada a partir del 08 de setiembre de 2025, hasta la finalización del Ciclo (26 de diciembre de 2025), conforme al siguiente detalle:

DOCENTES CON VÍNCULO LABORAL CON LA UNSAAC				
	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CONDICIÓN	TURNO
1	Ing. Vicente Virgilio Estrada Calderón	JP-TC	Con vínculo	turno mañana-presencial
2	Mag. Ricardo Tito Núñez	JP-TC	Con vínculo	turno tarde - presencia virtual
3	Dr. Ronny André Chacón Guevara	AU-TP	Con vínculo	turno vespertino - virtual
DOCENTES SIN VÍNCULO LABORAL CON LA UNSAAC				
	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	TURNO	
1	Mag. Julia Corbacho Carpio	Sin vínculo	Tarde-virtual	
2	M. Sc. Giovanni Lima Medina	Sin vínculo	Mañana - presencial/virtual	

Que, mediante el expediente de visto, el Director del Centro de Estudios Preuniversitarios (CEPRU) de la Institución solicita la modificación de la Resolución Nro. R-1501-2025-UNSAAC de fecha 23 de octubre de 2025, en la cual se designa a los docentes auxiliares encargados del control y seguimiento de alumnos del Ciclo Ordinario 2025-II. Asimismo, señala que, por razones relacionadas con el pago de remuneraciones, la Subunidad de Tesorería no puede efectuar dichos pagos debido a que en la resolución se consigna la condición de "sin vínculo laboral", cuando en realidad los docentes mencionados sí mantienen vínculo vigente con la Institución;

Que, por tal motivo la solicita se rectifique la resolución Nro. R-1501-2025-UNSAAC de fecha 23 de octubre de 2025, con respecto al vínculo de los docentes con la UNSAAC, conforme al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, al respecto la Unidad de Procesamiento Documentario de Secretaria General de la Institución, ha procedido a la revisión del texto y antecedentes de la resolución Nro. R-1501-2025-UNSAAC de fecha 23 de octubre de 2025, señala QUE PARA LA EMISION DEL ACTO ADMINISTRATIVO CITADO PRECEDENTEMENTE SE HA TOMADO COMO FUENTE INFORMATIVA el Oficio Nro.1887-2025-CEPRU-UNSAAC, remitido por el Director del Centro de Estudios pre Universitario, por ende el error no es atribuible a Secretaria General. En este sentido con el ánimo de garantizar el procedimiento administrativo se debe rectificar al amparo del Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto, corresponde rectificar la Resolución antes señalada;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto la emisión correspondiente;



Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la resolución Nro. R-1501-2025-UNSAAC de fecha 23 de octubre de 2025, en cuanto se refiere a la condición de "sin vínculo laboral", debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"PRIMERO.- DESIGNAR A DOCENTES AUXILIARES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ALUMNOS PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS, CEPRU-UNSAAC, durante el CICLO ORDINARIO 2025-11 Presencial y Virtual con eficacia anticipada a partir del 08 de setiembre de 2025, hasta la finalización del Ciclo (26 de diciembre de 2025), conforme al siguiente detalle:

DOCENTES CON VÍNCULO LABORAL CON LA UNSAAC				
	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CONDICIÓN	TURNO
1	Ing. Vicente Virgilio Estrada Calderón	JP-TC	Con vínculo	turno mañana-presencial
2	Mag. Ricardo Tito Núñez	JP-TC	Con vínculo	turno tarde - presencia virtual
3	Dr. Ronny Andree Chacón Guevara	AU-TP	Con vínculo	turno vespertino - virtual

DOCENTES SIN VÍNCULO LABORAL CON LA UNSAAC			
	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	TURNO
1	Mag. Julia Corbacho Carpio	Con vínculo	Tarde-virtual
2	M. Sc. Giovanni Lima Medina	Con vínculo	Mañana - presencial/virtual

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la resolución Nro. R-1501-2025-UNSAAC de fecha 23 de octubre de 2025.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

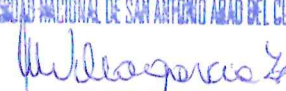
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.DIGA.-U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE TESORERÍA.- SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE.-SUBUNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE EMPLEO.- SUBUNIDAD DE ESCALAFÓN.- (II).INTERESADOS (05) CEPRU.- UNSAAC.- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.- ARCHIVO.-SG/ ECU/MMVZ/MQL/JGL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)